

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

ANEXO

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Cerro Mica».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Calle Alhambra, número 35.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de primero y segundo ciclos.
Capacidad: Primer ciclo, una unidad; segundo ciclo, una unidad y 23 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «El Cañaveral».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Calle Rivas, sin número.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 50 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «La Quinta».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Carretera Fuencarral-El Pardo, kilómetro 3,400.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.
Capacidad: Segundo ciclo, una unidad y 25 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Las Liebres».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Carretera Fuencarral-Alcobendas, kilómetro 12,200.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de primero y segundo ciclos.
Capacidad: Primer ciclo, una unidad; segundo ciclo, una unidad y 25 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Los Focos».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Avenida de Guadalajara, sin número.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 42 puestos escolares.

Denominación genérica: Escuela de Educación Infantil.
Denominación específica: «Ribera San Fermín».
Persona o entidad titular: Consorcio Población Marginada.
Domicilio: Carretera San Martín de la Vega, kilómetro 1,200.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Provincia: Madrid.
Enseñanzas autorizadas: Educación infantil, de segundo ciclo.
Capacidad: Segundo ciclo, dos unidades y 50 puestos escolares.

201

REAL DECRETO 1904/1997, de 12 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas y entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3379/1978, de 29 de diciembre, por el que se regula la concesión de la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de diciembre de 1997,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en las personas y entidades que se citan, vengo en conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a:

Cátedra Gaudí.
Museo de Pontevedra.
Doña Eloísa García García (Eloísa García de Wattenberg). Académica.
Doña Juana María Domínguez Manso (Juana de Aizpuru). Galerista.
Don Luis Feito. Pintor.
Don Jesús del Pozo. Diseñador.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

BANCO DE ESPAÑA

202

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 5 de enero de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	153,411	153,719
1 ECU	167,280	167,614
1 marco alemán	84,603	84,773
1 franco francés	25,279	25,329
1 libra esterlina	251,948	252,452
100 liras italianas	8,609	8,627
100 francos belgas y luxemburgueses	410,191	411,013
1 florín holandés	75,066	75,216
1 corona danesa	22,218	22,262
1 libra irlandesa	216,525	216,959
100 escudos portugueses	82,701	82,867
100 dracmas griegas	53,533	53,641
1 dólar canadiense	107,498	107,714
1 franco suizo	104,149	104,357
100 yenes japoneses	115,157	115,387
1 corona sueca	19,190	19,228
1 corona noruega	20,728	20,770
1 marco finlandés	27,964	28,020
1 chelín austriaco	12,026	12,050
1 dólar australiano	99,058	99,256
1 dólar neozelandés	87,399	87,573

Madrid, 5 de enero de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.